

Santander, 7 de octubre del 2014



Sr. Carlos León  
Director Gerente Servicio Cántabro de Salud

**Asunto: Aclaración sobre tributación de manutención**

Desde UGT queremos poner de manifiesto que los profesionales de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada que se les facilita la comida, cena, desayuno... etc a través de su centro en el tiempo de trabajo han sufrido unos descuentos en su nómina de este mes entre 3 y 10 € sin clarificar los conceptos por los cuales se les aplica, es decir, **solo constan los descuentos pero no el importe de la manutención, las comidas efectivas, etc.**

Según el Real Decreto-ley 16/2013, en lo que actualmente nos ocupa, introduce cambios importantes en los conceptos computables en la base de cotización al Régimen General de la Seguridad Social, para lo que procede a modificar la redacción del art. 109 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (en adelante LGSS).

Con la nueva normativa se incluyen en la base de cotización una serie de conceptos que históricamente quedaban excluidos de cotización en su integridad o parcialmente. Este concepto retributivo se encontraba dentro de las denominadas asignaciones asistenciales a cargo de la empresa, , donde se encuadrarían los denominados **vales comida o cheques restaurante**, que actualmente están excluidos para pasar a formar parte de la base de cotización.

Solicitamos a la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud nos informe debidamente sobre todos estos hechos que está causando inquietud por no aclarar la formula que aplican para su deducción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

María Luisa Muela  
Delegada Sindical UGT

